



GACETA PLUS REPORTE DE SEGUIMIENTO

PRIMER PERIODO ORDINARIO TERCER AÑO DE EJERCICIO LXIII LEGISLATURA

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES AÑO 2017, NÚMERO 62 MARTES, 5 DE DICEMBRE DE 2017





INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Estadística del 5 de diciembre de	
Acta de la sesión anterior	1
Comunicación de los Ciudadanos Senadores	5
Poder Ejecutivo Federal	1
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1
Respuesta de Acuerdo Promovidos por Senadores	1
Cámara de Diputados	1
Dictámenes de Primera Lectura	10
Mesa Directiva	1
Dictámenes a Discusión y Votación	10
Comunicado	2
Solicitud de Excitativas	2
Efemérides	15
Total asuntos programados	150
Total asuntos atendidos	50

INSTITUTO DIRECT BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA Y PUI

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



GACETA PLUS Primer Periodo Ordinario Tercer Año de Ejercicio LXIII Legislatura Martes, 5 de diciembre de 2017

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Trámite En votación económica se aprueba el acta de la sesión del jueves 28 de noviembre de 2017.

II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

1. Del Sen. Teófilo **Torres** Corzo, con la que remite su **Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatur**a.

Trámite De enterada

- 2. Dos de la Sen. Sandra Luz **García** Guajardo, con las que remite **los Informes de sus participaciones en**:.
 - La 14a. Asamblea Plenaria de ParlAméricas: "Acciones parlamentarias para promover el discurso político responsable", celebrada del 15 al 17 de noviembre de 2017 en Medellín, Colombia; y en
 - La reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, celebrada los días 22 al 24 de noviembre de 2017, en Panamá, Panamá.

Trámite De enterada

3. De la Sen. Martha Elena García Gómez, con la que remite su Cuarto Informe de Actividades.



Trámite De enterada

4. De la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, con la que remite su Informe de Actividades del Segundo Año y su Programa de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio, ambos, de la LXIII Legislatura.

Trámite De enterada

5. De la Sen. Mariana **Gómez** del Campo Gurza, con la que remite el **Informe de los trabajos de los Constituyentes designados del Partido Acción Nacional.**

Trámite De enterada

III. PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1. Oficio con el que remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2017; asimismo, informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente con el mes de octubre de 2016; e informa sobre la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2017.

Trámite Se da por recibido y se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público





IV. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Oficio con el que remite el "Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva".

Trámite	Se da por recibido y se remite a la Comisión de Derechos
	Humanos

V. RESPUESTAS A ACUERDOS PROMOVIDOS POR SENADORES

1. Dieciseis oficios con los que remite respuestas a acuerdos aprobados por la Comisión Permanente y por la Cámara de Senadores.

Trámite	Se dan por recibidos dieciséis oficios con los que se
	remiten respuestas a puntos de acuerdo aprobados por la
	Comisión Permanente y por la Cámara de Senadores, los
	cuales se ordena sean remitidos a los senadores
	promoventes y se comunica que se encuentran
	publicados en la Gaceta.

VI. CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

1. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior.

Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por los Diputados César Camacho Quiroz y Martha Sofía Tamayo Morales del PRI , el 08 de noviembre de 2016 y por la Dip. Sofía González Torres del PVEM, el 14 de febrero de 2017

	2017.												
Aprobada por la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de 2017													
Votos a favo	r 248	Votos en	Votos en contra 115 Abstencion				48		Vot	ación total	411		
	Sentido de la votación por partido												
Votos	PRI	PAN	PRD	PV	/EM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep		



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



A favor	183	14	2	35	0	0	9	4	1	0
En Contra	0	17	39	0	39	17	0	2	0	1
Abstenciones	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

La minuta delimita la función del Estado para preservar la seguridad interior y establece las bases, procedimientos y modalidades de coordinación entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas y los municipios en la materia.

Para ello propone lo siguiente:

- Definir que la seguridad interior es la condición que proporciona el Estado mexicano para salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional.
- Acotar que la aplicación de la ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fuerzas Federales y, en su caso, Fuerzas Armadas, en coordinación con los otros órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones y competencias.
- Señalar que las autoridades federales incluyendo a las Fuerzas Armadas implementarán sin necesidad de Declaratoria de protección a la seguridad interior, políticas, programas y acciones para identificar, prevenir y atender oportunamente, según su naturaleza, los riesgos contemplados en la Agenda Nacional de Riesgos a la que se refiere el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional.
- Apuntar que las movilizaciones de protesta social o las que tengan un motivo político-electoral que se realicen pacíficamente de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), bajo ninguna circunstancia serán consideradas como amenazas a la seguridad interior, ni podrán ser materia de Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior.
- Definir los supuestos y procedimientos para emitir la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, entre ellos: i) el Presidente de la República podrá ordenar por sí o a petición de las legislaturas de las



INSTITUTO I I BELISARIO DOMÍNGUEZ I SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



entidades federativas, o de su Ejecutivo en caso de receso de aquellas, la intervención de la Federación para la realización e implementación de Acciones de Seguridad Interior en el territorio de una entidad federativa o zona geográfica del país, previa emisión de una Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior; ii) el Presidente de la República, previa consideración del Consejo de Seguridad Nacional, determinará la procedencia de la intervención de la Federación y expedirá, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de recibir la solicitud, la Declaratoria de Protección a la Seguridad interior, la cual deberá notificarse por conducto de la SEGOB a la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas afectadas; y, iii) la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior deberá fijar la vigencia de la intervención de la Federación, la cual no podrá exceder de un año.

- Determinar que, en ningún caso, las Acciones de Seguridad interior que lleven a cabo las autoridades federales tendrán por objeto sustituir a las autoridades de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximirá dichas autoridades de sus responsabilidades y, en ningún caso, las Acciones de Seguridad Interior que lleven a cabo las Fuerzas Armadas se considerarán o tendrán la condición de seguridad pública.
- Aclarar que las Fuerzas Armadas sin perjuicio de las misiones que tienen asignadas en la CPEUM y en sus leyes orgánicas, sólo intervendrán mediante la emisión de una Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior, cuando las capacidades de las fuerzas federales resulten insuficientes para reducir o contener la amenaza de que se trate.
- Indicar que cuando las Fuerzas Armadas realicen Acciones de Seguridad Interior y se percaten de la comisión de un delito, lo harán del inmediato conocimiento del Ministerio Público o de la policía por el medio más expedito para que intervengan en el ámbito de sus atribuciones, limitándose las Fuerzas Armadas a preservar el lugar de los hechos hasta el arribo de dichas autoridades.



- Manifestar que las Fuerzas Armadas realizarán las Acciones de Seguridad Interior con su organización, medios y adiestramiento, sin descuidar el fortalecimiento de sus capacidades.
- Apuntar que las Fuerzas Federales y las Fuerzas Armadas desarrollarán actividades de inteligencia en materia de seguridad interior en los ámbitos de su competencia.
- Indicar que el titular de la autoridad coordinadora de las Acciones de Seguridad Interior, mantendrá informado al Presidente de la República de las acciones realizadas, por conducto del titular de la SEGOB, quien remitirá un informe a la Comisión Bicamaral a que se refiere la Ley de Seguridad Nacional.
- Apuntar que el incumplimiento a las obligaciones previstas en esta Ley y en la Declaratoria respectiva será sancionado en los términos del Sistema de Responsabilidades y del Sistema Nacional Anticorrupción contemplados en los artículos 109 y 113 de la CPEUM.

Votación en lo particular de artículos reservados

En lo en lo particular los artículos reservados, en sus términos.														
Votos a favor	215	Votos en c	ontra	ra 101		Abstenciones		4		ación total	320			
	Sentido de la votación por partido													
Votos	PRI	PAN	PRD	PV	/EM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.			
A favor	165	5	2	(36	0	0	6	1	0	0			
En Contra	0	31	24		0	34	8	0	3	0	1			
Abstenciones	0	4	0		0	0	0	0	0	0	0			

Trámite Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Gobernación; de Defensa Nacional; de Marina; y de Estudios Legislativos, Segunda

VII. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, África; de Relaciones Exteriores; y de Educación.



Síntesis

El proyecto de decreto tiene como objetivo el promover el desarrollo de las relaciones de cooperación entre las Partes en los ámbitos educativo, cultural y técnico, dentro de sus capacidades, recursos y disponibilidad presupuestal.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

2. Proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y el párrafo tercero del artículo 149 Ter del Código Penal Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto pretende adicionar los términos "religión" y "discapacidades" a los supuestos que motivan los atentados contra la dignidad humana o que anulan o aquellos que menoscaben los derechos y libertades de las personas.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

3. Opinión de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVI al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto tiene por objeto reformar el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de adicionar en dicho artículo la fracción XXV, del numeral 2, para crear la Comisión de las Familias, recorriéndose las demás en su orden.



INSTITUTO DIRECT BELISARIO DOMÍNGUEZ DE DIRECT SENADO DE LA REPÚBLICA Y PUB

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Trámite Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

4. Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al numeral 1 del artículo 2 y el numeral 4 del artículo 180 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

La iniciativa tiene por objeto implementar en el Reglamento del Senado de la República el procedimiento que regula a la iniciativa preferente a fin de agilizar este trámite con tiempos claros y planteamientos que no permitan ningún retraso en el análisis, discusión y votación de este tipo de iniciativas.

Trámite Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

5. Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

La minuta busca reformar el numeral 3, del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de modificar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género por el de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

Trámite Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

6. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 169, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, presentado por



las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto busca favorecer la armonización entre la denominación y la naturaleza de las normas que emanan del poder legislativo, reformando los artículos 169 inciso 1 fracciones III y IV, 169 inciso 2 adicionando un segundo párrafo, artículo 182 inciso 1 y el artículo 190 inciso 1 fracción VII del Reglamento del Senado de la República.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

7. Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

La Minuta tiene como objeto de fortalecer las capacidades institucionales de Honorable Congreso de la Unión para dar seguimiento y evaluar el desempeño del Poder Ejecutivo en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de	
	publicio	lad								

8. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 109 bis 1 a la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto propone que la Secretaría de Salud determine los indicadores de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Salud y establecerá los términos y condiciones para el cálculo de los mismos de conformidad con la legislación aplicable.



Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

9. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto busca fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud dirigidos a lograr la atención de calidad para las demencias.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

10. Proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 90 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto busca la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran en base a la transición epidemiológicapara la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.

Trámite	Queda	de	primera	lectura	У	se	emite	declaratoria	de
	publicio	lad							

VIII. MESA DIRECTIVA

1.La presidencia da cuenta de un acuerdo de la Mesa Directiva para normar el desarrollo de la sesión solemne en la que se impondrá la Medalla Belisario Domínguez correspondiente a 2017.

Aprobado en votación económica

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



IX. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Dictamen de punto de acuerdo relativo a la Medalla de Honor Belisario Domínguez 2017, presentado por la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, el que contiene.

Síntesis

La Comisión hace referencia a la Medalla de Honor Belisario Domínguez que se entregará en este 2017, a la Doctora Julia Carabias Lillo De la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez.

Aprobado en votación económica

2. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Ciencia y Tecnología; y de Estudios Legislativos, Primera.

Síntesis

El proyecto de decreto busca la creación de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (la Ley), con la cual se establece un marco normativo que regule las plataformas (denominadas Instituciones de Tecnología Financiera o ITF) a través de las cuales se facilita la celebración de operaciones y servicios financieros relacionados con el acceso al financiamiento e inversión, servicios de emisión, administración, redención



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



- y transmisión de fondos de pago electrónico, además del uso de activos virtuales en dichas operaciones. La Ley reconoce dos tipos de ITF: las instituciones de financiamiento colectivo y las instituciones de fondos de pago electrónico. Otros de sus objetivos son:
- Fomentar la inclusión financiera, promover la competencia del mercado y dotar de certidumbre jurídica a todos los participantes del sector. Asimismo, se ajusta la legislación financiera vigente con la finalidad de que exista congruencia con la regulación propuesta.
- Se pretende contar con un marco normativo que sea acorde a las nuevas tecnologías financieras dentro de un entorno globalizado, lo que representará una mayor inclusión financiera, fomentará la competencia del mercado y dará mayor certidumbre jurídica a los participantes del sistema financiero.

Votación nominal							
Votos a favor	102	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	102
Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							

Votación nominal Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados de los artículos 5, 6, 10, 13, 18, 19, 25, 27, 30, 35, 36, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 54, 76 y 82 en los términos del dictamen y la modificación aprobada al artículo 58.							
Votos a favor	92	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	92
Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales							

(Dictamen en sentido negativo)

3. Proyecto de decreto por el que se abroga la fracción x del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Dictamen de punto de acuerdo por el que se considera no haber materia respecto a remover de la Ley Orgánica de la Administración Pública, específicamente de las facultades de la Secretaría de la Defensa Nacional,

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



la administración de la Justicia Militar. Lo anterior se considera improcedente. Lo anterior, de acuerdo a al artículo13 de la CPEUM, la impartición de justicia a militares por faltas a la disciplina militar corresponde a éstos

Aprobado en votación económica

4. Dictamen de punto de acuerdo sobre el programa de Abasto Social de Leche, presentado por la Comisión de Desarrollo Social.

Síntesis

La comisión aprobó exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a rendir un informe respecto a la ampliación, aplicación y ejecución del Programa de Abasto Social de Leche con precio diferenciado en los 300 municipios del país.

Aprobado en votación económica

5. Dictamen de punto de acuerdo sobre el del programa "Aliados Contigo", presentado por la Comisión de Desarrollo Social.

Síntesis

La comisión aprobó exhortar al gobernador del estado de Nuevo León a remitir un informe en el que explique cuáles fueron las razones por las que cambió la orientación del programa "Aliados Contigo".

Aprobado en votación económica

6. Que exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política para que nombre al -Salón de Reuniones- de la Junta de Coordinación Política como -Salón María del Rosario Green Macías- y se coloque una placa conmemorativa en su honor y reconocimiento.

Trámite Turnado al Órgano de Gobierno: Mesa Directiva Cámara

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



de Senadores

7. Dictamen de punto de acuerdo sobre la situación que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, presentado por laComisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.

Síntesis

Por el que el Senado de la República expresa su preocupación por la situación que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela a causa del rompimiento del orden constitucional.

Aprobado en votación económica

8. Dictamen de punto de acuerdo sobre las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América, presentado por laComisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.

Síntesis

Por el que el Senado de la República manifiesta su preocupación por el congelamiento del proceso de normalización de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América.

Aprobado en votación económica

9. Dictamen de punto de acuerdo en materia de preservación de los recursos hidráulicos, del medio ambiente y la biodiversidad en el territorio de Paraguay, presentado por laComisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.

Síntesis

Por el que el Senado de la República expresa su preocupación por la aparición de miles de peces muertos en el Río Confuso en el territorio de Paraguay, causada por la contaminación por vertidos ilegales y exhorta al Gobierno Federal a fortalecer la cooperación con ese país, así como con los



países de América Latina, en materia de preservación de los recursos hidráulicos, del medio ambiente y la biodiversidad.

Aprobado en votación económica

10. Dictamen de punto de acuerdo sobre los fenómenos naturales climatológico en Zacatecas y sísmicos en Morelos, Puebla, Tlaxcala y Ciudad de México, presentado por la Comisión de Desarrollo Social.

Síntesis

La Comisión aprobó exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a que, en coordinación con las secretarías homólogas de las entidades federativas afectadas por los fenómenos naturales climatológico en Zacatecas y sísmicos en Morelos, Puebla, Tlaxcala y Ciudad de México, y las dependencias federales competentes, consideren el diseño e implementación de programas emergentes en condiciones de dignidad, tanto para la construcción o remodelación de viviendas como para el empleo, garantizando la integridad de las familias en situación de vulnerabilidad

Aprobado en votación económica

X. COMUNICADO

1. Por el que se informa que el presidente se ausentará del territorio nacional del 9 al 13 de diciembre del 2017.

Trámite Se da por recibido y se remite copia a las comisiones de Relaciones Exteriores, de Relaciones Exteriores Europa y de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales

2. Sobre ampliaciones y rectificaciones de turno acordadas en sesión de la Mesa Directiva el 5 de diciembre de 2017.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES



Trámite De enterada

XI. SOLICITUD DE EXCITATIVAS

1. Del Sen. José Marco Antonio Olvera Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado el 8 de diciembre de 2016.

Trámite	Se	formula	excitati	iva	а	las	comisio	nes	de	Puntos
	Cor	stituciona	les; de	Jus	sticia	ау	de Estuc	lios	Legis	slativos,
	Seg	junda								

2. En relación al proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Biodiversidad y se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se abroga la Ley General de Vida Silvestre.

Trámite	Se formula excitativa a las comisiones de Medio Ambiente
	v Recursos Naturales v de Estudios Legislativos, Primera

-00-

SIENDO LAS 15:51 HRS, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y SE CITA A LA SIGUIENTE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS, EN LA QUE SE REALIZARÁ SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR BELISARIO DOMÍNGUEZ **CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMA QUE LAS EFEMÉRIDES SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO DE DEBATES.





INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Manuel Bartlett Díaz

Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason

Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Secretario Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

http://www.ibd.senado.gob.mx

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado



